

Responder

Reenviar

Eliminar

**gerencia.esesoacha@gmail.com, asesorajuridica01.esesoacha@gmail.com,
asesorajuridica.esesoacha@gmail.com**

Fecha: 02/07/20 (14:51:19 -05)

De: gerencia@esesoacha.gov.co

Para: contactenos@contralorisoacha.gov.co

Ha redirigido este mensaje el 02/07/20 14:54:38 a: asesorajuridica.esesoacha@gmail.com.

Ha redirigido este mensaje el 06/07/20 10:26:00 a: controlinterno.esesoacha@gmail.com.

 Texto (1 KB)


En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución CMS No. 080 de 2016 y el artículo 11 de la

Resolución CMS No. 101 de 2017, me permito remitir el documento del asunto.


Sin otro particular, permanezco atenta a absolver cualquier inquietud u observación de su parte.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA HERRERA ROA
Gerente ESE Municipal de Soacha

 Texto (1 KB)

[Adjunto extraído: Tipo de adjunto original: "application/pdf", nombre: "REMISION INFORME EJECUTIVO CONTRALORIA _0898.pdf"]

 Texto (1 KB)

[Adjunto extraído: Tipo de adjunto original: "application/vnd.openxmlformats-officedocument.spreadsheetml.sheet", nombre: "INFORME DE SEGUIMIENTO P.M. VIG 2018.xlsx CORTE 30 JUNIO 2020 .xlsx"]

 Texto (1 KB)

[Adjunto extraído: Tipo de adjunto original: "application/vnd.openxmlformats-officedocument.wordprocessingml.document", nombre: "INFORME SEGUIMIENTO P.M. 2018 CORTE 30 JUNIO 2019.docx"]

ESE GR – 076/2020

Soacha 30 de Junio de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO BUSTOS BRASBY
Contralor
Contraloría Municipal de Soacha
Ciudad

REF. Informe Ejecutivo y Avance Plan de Mejoramiento Vigencia Auditada 2018 PAG 2019.

Respetado Doctor.

Cordial Saludo.

En cumplimiento del artículo 18 de la Resolución CMS No.080 de 2016 y el artículo 11 de la Resolución CMS No.101 de 2017, me permito informar el avance de las acciones de mejora relacionadas en el Plan de Mejoramiento establecido por la E.S.E. Municipal de Soacha para la vigencia 2018, de la siguiente manera.

PLAN DE MEJORA VIGENCIA 2018

HALLAZGO NO. 1:

La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha suscribió Contrato de Compraventa 285 de agosto 14 de 2018 y Contrato de Arrendamiento 389 de septiembre 4 de 2018, en los que, se evidencio que durante la ejecución del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salud), por parte de los contratistas.

Acción de Mejora:

1. Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoria, a los supervisores de los contratos vigentes..

Seguimiento:

El área de contratación efectuo capacitación del manual de supervisión e interventoria a los supervisores de los contratos.

A la fecha de corte del seguimiento, la oficina jurídica ha efectuado verificación de la documentación que se allega para conformar el contrato, así como la verificación en la plataforma RUAF del Ministerio de Protección Social a efectos de verificar el cumplimiento de pago de aportes a seguridad social.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Registro Fotografico de Capacitación.
- Registro de Asistencia de Capacitación

HALLAZGO NO. 2:

La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, suscribió los contratos de arrendamiento números 389 de septiembre 4 de 2018, 040 de enero 2 de 2019 y 239 de marzo 30 de 2019, los cuales a la fecha del presente proceso auditor, se encontraron liquidados y no renovados.

Además se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.551 de octubre 18 de 2018, para la remodelación física y tecnológica del espacio arrendado, ocasionando presuntamente un pago injustificado por dicho servicio y realizando mejoras a un predio de un particular.

Acción de Mejora:

Realizar modificación al formato de estudios previos.

Efectuar reunión de trabajo por parte del área jurídica, con el fin de tratar temas de contratación y defensa jurídica, de forma mensual

Seguimiento:

Se efectuaron los ajustes al formato de los estudios previos y se vienen realizando reuniones de trabajo por parte del área jurídica, con el fin de tratar temas de contratación y defensa jurídica.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Formato de estudios previos.
- Actas de reunión area jurídica.

HALLAZGO NO. 3:

Realizado el seguimiento a la ejecución de los Contratos números 075 y 190 de 2018, cuyo objeto fue la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, conforme a lo señalado en las obligaciones específicas de los respectivos negocios jurídicos, se evidenció que el contratista presuntamente cumplió parcialmente con el objeto de los contratos..

Acción de Mejora:

Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoria, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

El área de contratación efectuó capacitación del manual de supervisión e interventoría a los supervisores de los contratos, de igual manera el área jurídica diseñó cronograma de reuniones mensuales para revisar temas de contratación asociados con la supervisión de los contratos y la responsabilidad que conlleva.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Registro Fotográfico de Capacitación.
- Registro de Asistencia de Capacitación

HALLAZGO NO. 4:

Revisada la ejecución de los contratos 130, 141, 178, 285 y 525 suscritos en la vigencia 2018, no se evidenciaron las respectivas entradas y salidas del almacén, de los elementos que fueron adquiridos con la citada contratación.

Acción de Mejora:

Realizar el ingreso de todos los insumos adquiridos por la E.S.E municipal de Soacha

Seguimiento:

Revisado el archivo de gestión de las dependencias de la E.S.E. Municipal de Soacha, se evidencia la ejecución de la acción de mejora, a través de los ingresos efectuados en el aplicativo de activos fijos.

La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha viene efectuando los ingresos de los bienes adquiridos a través del aplicativo SIIGO, cabe resaltar que en la actualidad la E.S.E. se está implementando y parametrizando un nuevo módulo de activos fijos el cual hace parte integral del Sistema de Información Dinámica Gerencial.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Ingresos efectuados a través del aplicativo de activos fijos

HALLAZGO NO. 5:

La Empresa de Salud E.S.E. de Soacha suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2018, en el cual se evidenció que durante el periodo de ejecución del mismo y para los pagos correspondientes se aportaron planillas de las cuales no se pudo comprobar su autenticidad, puesto que se realizó verificación ante el operador (Aportes en línea) y ADRES, obteniendo los siguientes resultados: las planillas no existen, los días cotizados no son iguales a los reportados en estas bases de datos. Lo que permite inferir, que presuntamente no se realizó el pago de la

seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) por parte de la contratista, conforme a la normatividad vigente.

Acción de Mejora:

Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

El área de contratación efectuó capacitación del manual de supervisión e interventoría a los supervisores de los contratos, de igual manera diseñó el cronograma de reuniones mensuales para revisar temas de contratación asociado con la supervisión de los contratos y la responsabilidad que conlleva para revisar ejecución, soportes, exigir evidencias y verificar pagos a seguridad social por la plataforma de RUAF del Ministerio de la Protección Social.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Registro Fotográfico de Capacitación.
- Registro de Asistencia de Capacitación

HALLAZGO NO. 6:

Al realizar la verificación del Contrato No 138 de 2018, se pudo evidenciar que no se cumplió a cabalidad el objeto contractual, en lo relacionado a la entrega de equipos e instalación y configuración de telefonía.

Contravención a las Funciones del Supervisor estipuladas en la Resolución 08 del 16 de enero de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DE MUNICIPIO DE SOACHA", incurriendo así, en una conducta presuntamente disciplinable contemplada en la Ley 734 de 2002.

Un presunto daño patrimonial por la cuantía de \$ 1.948.030, por los elementos que no se pudieron evidenciar en el trabajo de campo, ni verificar por parte del apoyo técnico, lo que encuentra asidero jurídico en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que prescribe "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público"..

Acción de Mejora:

Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.

Seguimiento:

El área de contratación efectuó capacitación del manual de supervisión e interventoría a los supervisores de los contratos, de igual manera diseñó el cronograma de reuniones mensuales para revisar temas de contratación asociados con la supervisión de los contratos y la responsabilidad que conlleva para revisar ejecución, soportes, exigir evidencias y verificar pagos a seguridad social por la plataforma de RUAF del Ministerio de la Protección Social.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Registro Fotográfico de Capacitación.
- Registro de Asistencia de Capacitación

HALLAZGO NO. 7:

En la verificación del contrato N° 101 de 2018, se evidencia que los soportes documentales pertenecientes a la etapa precontractual como es el certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; el cual se plasma el nombre de una persona que no es el contratista con el que se suscribe el contrato.

Siendo, estos documentos parte de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL en relación a la capacidad jurídica contemplados en los estudios previos del expediente contractual y que se deben revisar a la firma del Contrato.

Acción de Mejora:

Diseño del formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.

Registro de la información en el formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.

Seguimiento:

Para la fecha de corte del seguimiento, se pudo evidenciar la implementación del formato de chequeo de documentos para verificar los soportes que presenta el contratista al momento de radicar, el cual se surte en la oficina jurídica, un trámite previo de revisión por parte del personal auxiliar de la oficina jurídica.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.

HALLAZGO NO. 8:

Verificando los respectivos soportes documentales del contrato N° 185 de 2018, se evidenciaron falencias y diferencias en la elaboración de los documentos contractuales, el formato de Solicitud de Bienes, Estudios Previos, Pliegos; Cotización y Contrato. En los cuales se especificó: "(...) Que en virtud de lo anterior se requiere contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (24) horas durante todos los días del mes (...)"

Así mismo, en la respectiva Adición y Prorroga N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios, suscrita el 11 de octubre; se plasmó: "(...) prorrogar el plazo de ejecución del mismo, por el termino de quince (15) días y Un (01) mes más, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal (...)"

Sin embargo, en el formato de SOLICITUD DE BIEN Y/O SERVICIO de fecha octubre 5 de 2018 se plasmó: "(...) contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (12) horas durante todos los días del mes (...)"

De acuerdo con lo anterior, se observó la modificación del tiempo de disponibilidad de (24) veinticuatro a doce (12) horas, sin que disminuya el precio del servicio y sin que se evidencie soporte documental alguno (otro si modificadorio); que permita observar la variación

Acción de Mejora:

Estructurar los procesos de contratación en cumplimiento del principio de planeación y de acuerdo a las necesidades a contratar, teniendo en cuenta los soportes documentales para la estructuración del proceso contractual, como son: estudios de mercado y justificación de la necesidad.

Realizar modificación al formato de estudios previos..

Seguimiento:

Se realizaron los ajustes al formato de los estudios previos y se diseñó el cronograma de reuniones mensuales para revisar temas de contratación asociado con la supervisión de los contratos y la responsabilidad que conlleva para revisar ejecución, soportes, exigir evidencias y verificar pagos así como los formatos para solicitar desde la supervisión adiciones y prorrogas, lo cual debe estar en concordancia con el contrato.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Formato de estudios previos.

HALLAZGO No.9

Falencias presentadas en la información contractual rendida en el aplicativo SIA OBSERVA.

Incumplimiento a la Resolución CMS No.101 de diciembre 22 de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA E INFORMES, SU REVISIÓN, SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS DE CONTROL A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y las directrices de la AGR respecto de la rendición de la información.

Acción de Mejora:

Diseñar e implementar un formato de control de rendición de informes contractuales.

Seguimiento:

Se implemento el formato de control para la rendicion de infomes asi como el correspondiente archivo para organizar la informacion suministrada.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Cuadro de Control de informes

HALLAZGO No.10

Una vez realizada la evaluación del Plan Mejoramiento suscrito con ocasión del proceso auditor realizado en el año (PGA) 2018, se evidenció que el Representante Legal y el Jefe de Control interno y/o quien hizo sus veces en la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, presuntamente no presentaron ante la Contraloría Municipal de Soacha los informes de avance y sus respectivos soportes, así como tampoco el informe ejecutivo sobre las actuaciones desplegadas para el seguimiento y examen de cumplimiento del citado Plan de Mejoramiento.

Acción de Mejora:

Reportar informe de seguimiento al plan de mejoramiento de forma semestral con corte a 30 de junio y 30 de diciembre, a la Contraloria Municipal de Soacha.

Seguimiento:

La Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloria Municipal de Soacha.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Oficio de envio del informe de seguimiento del Plan de Mejoramiento

HALLAZGO No.11

En el seguimiento realizado a las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2018, por parte de la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, se evidenció en lo que respecta a los hallazgos 4, 6, 13, 17 y 18 y por ello la evaluación dio cumplimiento parcial.

Acción de Mejora:

Ejecutar integralmente las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control

Seguimiento:

La Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, viene implementando las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento, a las cuales se les realiza seguimiento por parte de Control Interno.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Informe de seguimiento plan de mejoramiento

HALLAZGO No.12

El nombre de la subcuenta contable "168509 – Ajuste Saldo Iniciales" presentado en la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha por un valor de \$134.713.915,02, no corresponde al nombre definido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, el cual corresponde a: "168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería", generando una incertidumbre por el monto con el que se afecta este rubro contable. (Cifras expresadas en pesos).

Acción de Mejora:

Se reclasificara el saldo de la cuenta equivocada 168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería al saldo de la cuenta correcta 168509 – Ajuste Saldo Iniciales

Seguimiento:

Se efectuó la reclasificación de los mayores valores que se ajustaron contablemente en la cuenta "168509 – Ajuste Saldo Iniciales" en el proceso de convergencia de las NIIF vigencia 2017, los cuales para el año 2018 estaban generando el valor en mención. Dicho proceso conllevó a que para dicha cuenta, en la vigencia 2019 no tenga saldo.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Comprobante de contabilidad N1 No.20191201 de diciembre 01 de 2019

- Balance de Prueba a 31 de diciembre de 2019.

HALLAZGO No.13

En la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no se evidencian los registros contables correspondientes al Deterioro del Valor de los Activos, ni el respectivo análisis, con base en el cual, se determina que no existen indicios de deterioro del valor de los activos.

Acción de Mejora:

Aplicar el deterioro a los activos (Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones y la cartera a todas las cuentas por cobrar mayores a 365 días)

Seguimiento:

Se aplico el deterioro a la cuenta de Propiedad Planta y Equipo con la depreciación mensual aplicada a los rubros de esta cuenta. Se aplico el deterioro a la cartera de las vigencias 2017 y 2018 en su totalidad. Es de aclarar que la Empresa de Salud del Municipio de Soacha, para la vigencia 2018 no cuenta con inversiones.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Comprobante contable N1 No.20191205 del 31 de diciembre de 2019.
- Balance de Prueba a 31 de diciembre de 2019.

HALLAZGO No.14

La información contenida en las notas a los estados financieros proporcionada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no cumple con las exigencias mínimas de revelación contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Acción de Mejora:

Elaborar las notas a los estados financieros de la Empresa de Salud E.S.E. según las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Seguimiento:

Las notas a los estados financieros para la vigencia 2019, fueron presentadas a los diferentes entes de control durante el mes de febrero del presente año.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Notas a los Estados Financieros con corte a 30 de septiembre de 2019

HALLAZGO No.15

En desarrollo del proceso auditor realizado a la Empresa de Salud E.S.E del Municipio de Soacha; al verificar los documentos presentados por los funcionarios de libre nombramiento y remoción, la Hoja de vida allegada para la posesión, como los datos relacionados en el formato de la función pública y con los cuales se demuestra los estudios realizados y soportados con los respectivos diplomas, los cuales, constituyen un requisito para desempeñar el cargo.

De acuerdo con lo anterior, este Ente de Control requirió certificación de los respectivos títulos a las universidades que los expedían. Evidenciando que en lo referente al cargo inicial de Subgerente de Servicios de Salud y posterior Subgerencia Administrativa y Financiera; el documento soporte del curso de Derechos Humanos expedido por la ESAP y por certificación del mismo centro de estudios no equivale a un postgrado y/o especialización como se plasmó en estos formatos. Razón por la cual, presuntamente no cumplía los requisitos para su posesión.

Acción de Mejora:

- 1.Elaborar formato para la solicitud de convalidación de formación académica, autorizando a la E.S.E. municipal a solicitar información relacionada con certificados de estudios por parte de los funcionarios y/o contratistas
2. Circularización con estamentos educativos para convalidación de certificación de estudios de los funcionarios y/o contratistas.
3. Registrar en la matriz de lista de chequeo de documentos de funcionarios y/o contratistas, la convalidación de los títulos técnico y/o tecnólogo y/o profesional y/o especialización y/o posgrado y/o doctorado.

Seguimiento:

Se continua realizando la validacion y verificacion de titulos para el personal de planta y contrato. Se diseño un formato de Habeas Data donde el candidato autoriza a la Lider de Talento Humano para radicar solicitud de verificacion de titulo ante la entidad donde el candidato finalizo sus estudios tecnicos, tecnologicos y/o profesionales.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Oficios de Circularización de convalidación de certificados de estudios

HALLAZGO No.16

Al verificar la ejecución del rubro presupuestal que se había destinado para las actividades de bienestar y capacitación para los funcionarios de la E.S.E., se observó que este presupuesto no fue ejecutado.

Por lo anterior se concluye que la E.S.E. del Municipio de Soacha no realiza actividades de capacitación ni de bienestar social, a los funcionarios que tengan este derecho conforme a la normatividad vigente.

Este Organismo de Control realizo observación en vigencias anteriores, pero por encontrasen ordenes de prestación de servicio incluidos dentro los programas de bienestar.

Acción de Mejora:

1. Definir cuadros funcionales para la capacitacion del personal de planta de la Empresa de Salud del Municipio de Soacha
2. Diseñar Plan de Bienestar según Decreto 1083 de 2015 y Ley 734 de 2002
3. Hacer seguimiento a las actividades programadas desde los Planes de Bienestar y Capacitacion y velar por su cumplimiento y ejecucion.

Seguimiento:

La E.S.E. del Municipio de Soacha, elaboró y viene ejecutando el plan de capacitación y programa bienestar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Plan de Bienestar e Incentivos
- Cuadro Funcional para la capacitación.

HALLAZGO No.17

Una vez consultado en el Sistema de Información y Gestión del Empleado Público (SIGEP), no se observó la inscripción de los catorce (14) funcionarios vinculados, evidenciándose que solo se encuentra registrada la Subgerente Administrativa y Financiera, sin información alguna.

Acción de Mejora:

- * Realizar la inscripción y validación de la informacion para dar de alta y aprobar las Hojas de Vida de los contratistas y funcionarios de planta en el SIGEP.
- * Revisar las Hojas de vida de los funcionarios de planta y anualmente darlos de alta y aprobar sus hojas de vida.
- * Revisar las Hojas de vida de los contratistas y cada finalizacion de contrato dar de baja o actualizar y aprobar con cada cada nuevo contrato.

Seguimiento:

Se realizo seguimiento con el lider de control interno quien orientó como generar reporte del estado de Hojas de vida que con el perfil de Recursos Humanos se tienen inscritas, encontrando personas que no son funcionarios sino contratistas. Se notifico al area de contratacion para que realizaran los ajustes correspondientes dado que con el perfil de Recursos Humanos solamente deben estar relacionadas 15 personas las cuales aparecen actualmente en SIGEP.



Con la terminación de nombramiento de la Dra. Karin Johanna Mendoza Espitia usuario aprobado para el cargue de SIGEP, se solicito cambio de usuario; estando aun a la espera de la contestacion que Funcion Publica.

Por parte de la oficina juridica se estará verificando la inscripcion y actualización de las hojas de vida en la plataforma SIGEP de los contratsitas con la informcion diligeciada y soportada en documentos.

Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Reporte del proceso de alta de los funcionarios de planta, a través del SIGEP.

HALLAZGO No.18

El Gerente saliente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no entrego el computador portátil asignado a pesar de las múltiples comunicaciones solicitando su entrega, así mismo, se entregó un equipo celular con daños que según concepto técnico del ingeniero de la institución fueron provocados.

Acción de Mejora:

Documentar, socializar e implementar el procedimiento de devolución al área de almacén.

Elaborar un formato de acta de entrega al momento de desvincularse de la entidad

Seguimiento:

La E.S.E. Municipal elaboro e implemento el formato de acta de entrega al momento de desvincularse del cargo, por otra parte se implemento el procedimiento de devolución de elementos al área de almacén


Cumplimiento: 100%

Evidencia:

- Formato Acta de Entrega
- Procedimiento de Devolución de elementos al área de Almacén.

Atentamente

MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Gerente

ELABORO: NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ (Contralista Asesor de Control Interno) 
APROBO: MARIA VICTORIA HERRERA ROA (Gerente)



SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
 NIT: 832001794-2
 MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
 VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
 INFORME DE AVANCE No: 2

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2020)
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
CONTRATACIÓN											
1	La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha suscribió Contrato de Compraventa 285 de agosto 14 de 2018 y Contrato de Arrendamiento 389 de septiembre 4 de 2018, en los que, se evidenció que durante la ejecución del contrato no se realizó el pago de la seguridad social (salud), por parte de los contratistas.	Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría	Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.	Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos.	Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes	No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No. de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100	1/11/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	El área de contratación efectuó capacitación del manual de supervisión e interventoría a los supervisores de los contratos. Por otra parte la oficina jurídica efectúa verificación de la documentación que se allega para conformar el contrato, así como se realiza verificación en la plataforma RUAF del Ministerio de Protección Social a efectos de verificar el cumplimiento de pago de aportes a seguridad social
2	La Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, suscribió los contratos de arrendamiento números 389 de septiembre 4 de 2018, 040 de enero 2 de 2019 y 239 de marzo 30 de 2019, los cuales a la fecha del presente proceso auditor, se encontraron liquidados y no renovados. Además se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No.551 de octubre 18 de 2018, para la remodelación física y tecnológica del espacio arrendado, ocasionando presuntamente un pago injustificado por dicho servicio y realizando mejoras a un predio de un particular.	Falta del principio de planeación	Realizar modificación al formato de estudios previos. Efectuar reunión de trabajo por parte del área jurídica, con el fin de tratar temas de contratación y defensa jurídica, de forma mensual	Disminuir los riesgos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual	Elaborar e implementar cabalmente los estudios previos. Cumplimiento total del cronograma de reuniones.	Implementación total del formato de estudios previos. No. reuniones realizadas área jurídica / No. reuniones programadas área jurídica * 100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se realizaron los ajustes al formato de los estudios previos y se realizaron reuniones de trabajo por parte del área jurídica, con el fin de tratar temas de contratación y defensa jurídica.
3	Realizado el seguimiento a la ejecución de los Contratos números 075 y 190 de 2018, cuyo objeto fue la prestación del servicio de Revisoría Fiscal, conforme a lo señalado en las obligaciones específicas de los respectivos negocios jurídicos, se evidenció que el contratista presuntamente cumplió parcialmente con el objeto de los contratos.	Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría	Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.	Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos.	Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes	No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No. de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	El área de contratación efectuó capacitación del manual de supervisión e interventoría a los supervisores de los contratos. Por otra parte esta diseñando el cronograma de reuniones mensuales para revisar temas de contratación asociado con la supervisión de los contratos y la responsabilidad que conlleva.
4	Revisada la ejecución de los contratos 130, 141, 178, 285 y 525 suscritos en la vigencia 2018, no se evidenciaron las respectivas entradas y salidas del almacén, de los elementos que fueron adquiridos con la citada contratación.	No se establecieron directrices claras para el ingreso de los insumos al área de almacén. Falta de documentación, adopción e implementación del proceso de Gestión de	Realizar el ingreso de todos los insumos adquiridos por la E.S.E municipal de Soacha	Tener un control adecuado de los insumos que adquiere la E.S.E.	Realizar al 100% el ingreso de los insumos adquiridos por la E.S.E.	No. de ingresos de los insumos adquiridos / No. Total de Insumos * 100	1/10/2019	31/12/2019	ALMACÉN GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Revisado el archivo de gestión de las dependencias de la E.S.E. Municipal de Soacha, se evidencia la ejecución de la acción de mejora, a través de los ingresos efectuados en el aplicativo de activos fijos.
5	La Empresa de Salud E.S.E. de Soacha suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 150 de 2018, en el cual se evidenció que durante el periodo de ejecución del mismo y para los pagos correspondientes se aportaron planillas de las cuales no se pudo comprobar su autenticidad, puesto que se realizó verificación ante el operador (Aportes en línea) y ADRES, obteniendo los siguientes resultados: las planillas no existen, los días cotizados no son iguales a los reportados en estas bases de datos. Lo que permite inferir, que presuntamente no se realizó el pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) por parte de la contratista, conforme a la normatividad vigente.	Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría	Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.	Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos.	Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes	No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No. de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	El área de contratación efectuó capacitación del manual de supervisión e interventoría a los supervisores de los contratos. Así mismo esta diseñando el cronograma de reuniones mensuales para revisar temas de contratación asociado con la supervisión de los contratos y la responsabilidad que conlleva para revisar ejecución, soportes, exigir evidencias y verificar pagos a seguridad social por la plataforma de RUAF del Ministerio de la Protección Social.
6	Al realizar la verificación del Contrato No 138 de 2018, se pudo evidenciar que no se cumplió a cabalidad el objeto contractual, en lo relacionado a la entrega de equipos e instalación y configuración de telefonía. Contravención a las Funciones del Supervisor estipuladas en la Resolución 08 del 16 de enero de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE SALUD ESE DE MUNICIPIO DE SOACHA", incurriendo así, en una conducta presuntamente disciplinable contemplada en la Ley 734 de 2002. Un presunto daño patrimonial por la cuantía de \$ 1.948.030, por los elementos que no se pudieron evidenciar en el trabajo de campo, ni verificar por parte del apoyo técnico, lo que encuentra asidero jurídico en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 que prescribe "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".	Falencias en el ejercicio de la supervisión y desconocimiento en el manual de supervisión en interventoría	Realizar un capacitación relacionada con el Manual de Supervisión e Interventoría, a los supervisores de los contratos vigentes.	Dar a conocer las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos.	Capacitar al 100% los supervisores de los contratos vigentes	No. de supervisores capacitados/No. supervisores *100 No. de capacitaciones realizadas / No. capacitaciones programadas * 100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	El área de contratación efectuó capacitación del manual de supervisión e interventoría a los supervisores de los contratos. Así mismo esta diseñando el cronograma de reuniones mensuales para revisar temas de contratación asociado con la supervisión de los contratos y la responsabilidad que conlleva para revisar ejecución, soportes, exigir evidencias y verificar pagos a seguridad social por la plataforma de RUAF del Ministerio de la Protección Social.

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
 Nit. 832001794-2
 MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
 VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
 INFORME DE AVANCE No : 2

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2020)
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
7	En la verificación del contrato N° 101 de 2018, se evidencia que los soportes documentales pertenecientes a la etapa precontractual como es el certificado de INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; el cual se plasma el nombre de una persona que no es el contratista con el que se suscribe el contrato. Siendo, estos documentos parte de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUAL en relación a la capacidad jurídica contemplados en los estudios previos del expediente contractual y que se deben revisar a la firma del Contrato.	Falta de control en los documentos de la etapa precontractual	Diseño del formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación. Registro de la información en el formato de lista de chequeo de los documentos en las diferentes etapas del proceso de contratación.	Tener un control adecuado de los documentos contractuales	Disminuir la materialización de los riesgos de contratación.	No. de Formatos de lista de chequeo de los documentos contractuales diligenciados / No. total de contratos suscritos *100	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se ha implementado el formato de chequeo de documentos para verificar los soportes que presenta el contratista al momento de radicar, el cual se surte en la oficina jurídica, un trámite previo de revisión por parte del personal auxiliar de la oficina jurídica.
8	Verificando los respectivos soportes documentales del contrato N° 185 de 2018, se evidenciaron falencias y diferencias en la elaboración de los documentos contractuales, el formato de Solicitud de Bienes, Estudios Previos, Pliegos, Cotización y Contrato. En los cuales se especificó: "(...) Que en virtud de lo anterior se requiere contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (24) horas durante todos los días del mes (...)" Así mismo, en la respectiva Adición y Prorroga N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios, suscrita el 11 de octubre; se plasmó: "(...) prorrogar el plazo de ejecución del mismo, por el término de quince (15) días y Un (01) mes más, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal (...)" Sin embargo, en el formato de SOLICITUD DE BIEN Y/O SERVICIO de fecha octubre 5 de 2018 se plasmó: "(...) contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, con las siguientes características, una camioneta doble cabina de platón (con cubierta), 4*4 con disponibilidad de (12) horas durante todos los días del mes (...)" De acuerdo con lo anterior, se observó la modificación del tiempo de disponibilidad de (24) veinticuatro a doce (12) horas, sin que disminuya el precio del servicio y sin que se evidencie soporte documental alguno (otro si modificadorio); que permita observar la variación.	Falta del principio de planeación	Estructurar los procesos de contratación en cumplimiento del principio de planeación y de acuerdo a las necesidades a contratar, teniendo en cuenta los soportes documentales para la estructuración del proceso contractual, como son: estudios de mercado y justificación de la necesidad. Realizar modificación al formato de estudios previos.	Disminuir los riesgos de corrupción en la etapa precontractual, contractual y poscontractual	Elaborar e implementar cabalmente los estudios previos, de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad, para satisfacer los requerimientos de contratación establecidos por cada uno de los procesos institucionales.	Implementación total del formato de estudios previos.	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se realizó los ajustes al formato de los estudios previos, al igual se está diseñando el cronograma de reuniones mensuales para revisar temas de contratación asociado con la supervisión de los contratos y la responsabilidad que conlleva para revisar ejecución, soportes, exigir evidencias y verificar pagos así como los formatos para solicitar desde la supervisión adiciones y prorroga, lo cual debe estar en concordancia con el contrato.
9	Falencias presentadas en la información contractual rendida en el aplicativo SIA OBSERVA. Incumplimiento a la Resolución CMS No.101 de diciembre 22 de 2017 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA E INFORMES, SU REVISIÓN, SE UNIFICA LA INFORMACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS SUJETOS DE CONTROL A LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y las directrices de la AGR respecto de la rendición de la información.	Falta de control en el reporte de información contractual a los entes de control	Diseñar e implementar un formato de control de rendición de informes contractuales.	Reportar oportunamente los informes a los entes de control	Cumplir cabalmente de la Resolución CMS No.101 de 2017	Oportunidad en la entrega de reportes contractuales	1/10/2019	31/12/2019	JURIDICA GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA	100%	Se implementó el formato de control para rendición de informes así como el correspondiente archivo para organizar la información suministrada.
PLAN DE MEJORAMIENTO											
10	Una vez realizada la evaluación del Plan Mejoramiento suscrito con ocasión del proceso auditor realizado en el año (PGA) 2018, se evidenció que el Representante Legal y el Jefe de Control Interno y/o quien hizo sus veces en la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, presuntamente no presentaron ante la Contraloría Municipal de Soacha los informes de avance y sus respectivos soportes, así como tampoco el informe ejecutivo sobre las actuaciones desplegadas para el seguimiento y examen de cumplimiento del	Falta de conocimiento de las Resoluciones No.080 de 2016 y No.101 de 2017, en lo relacionado con seguimiento al plan de mejoramiento.	Reportar informe de seguimiento al plan de mejoramiento de forma semestral con corte a 30 de junio y 30 de diciembre, a la Contraloría Municipal de Soacha.	Cumplir con el seguimiento al Plan de Mejoramiento de forma semestral	Cumplir cabalmente con las Resoluciones No.080 de 2016 y No.101 de 2017	No. seguimientos al plan de mejoramiento reportados / No. seguimientos establecidos en la Resolución No. 080 de 2016 *100	1/07/2019	31/12/2019	GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha viene reportando el seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento, a la Contraloría Municipal de Soacha.
11	En el seguimiento realizado a las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2018, por parte de la Empresa de Salud E.S.E. del municipio de Soacha, se evidenció en lo que respecta a los hallazgos 4, 6, 13, 17 y 18 y por ello la evaluación dio cumplimiento parcial.	Falta de ejecución cabal de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento	Ejecutar integralmente las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito con el ente de control	Realizar las acciones de mejora establecidas en Plan de Mejoramiento	Ejecutar al 100% las acciones de mejora establecidas en el Plan de Mejoramiento	No. de acciones de mejora ejecutadas / No. de acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento	1/07/2019	31/12/2019	DEPENDENCIAS DE LA E.S.E. QUE TENGAN ACCIONES DE MEJORA A EJECUTAR GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA	100%	La Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, a través del contratista Asesor de Control Interno viene realizando informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento.
FINANCIERA											
12	El nombre de la subcuenta contable "168509 – Ajuste Saldos Iniciales" presentado en la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha por un valor de \$134.713.915,02, no corresponde al nombre definido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, el cual corresponde a: "168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería", generando una incertidumbre por el monto con el que se afecta este rubro contable. (Cifras expresadas en pesos)	Uso de procedimientos contables inadecuados o inexistentes, que generan total incertidumbre en la información financiera allegada.	Se reclasificara el saldo de la cuenta equivocada 168509 – Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería al saldo de la cuenta correcta 168509 – Ajuste Saldos Iniciales	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación	Cumplimiento de lo establecido en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, en lo referente a la clasificación correcta de la cuenta contable.	Cumplimiento del Catálogo de cuentas	1/11/2019	31/12/2019	CONTABILIDAD GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se efectuó la reclasificación de los mayores valores que se ajustaron contablemente en la cuenta "168509 – Ajuste Saldos Iniciales" en el proceso de convergencia de las NIIF vigencia 2017, los cuales para el año 2018 estaban generando el valor en mención. Dicho proceso conlleva a que para dicha cuenta, en la vigencia 2019 no tenga saldo.
13	En la información financiera allegada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no se evidencian los registros contables correspondientes al Deterioro del Valor de los Activos, ni el respectivo análisis, con base en el cual, se determina que no existen indicios de deterioro del valor de los activos.	El hecho de no determinar el Deterioro del Valor de los Activos genera total incertidumbre en los estados financieros presentados.	Aplicar el deterioro a los activos (Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones y la cartera a todas las cuentas por cobrar mayores a 365 días)	Aplicar el deterioro a los activos (Propiedades, Planta y Equipo, Inversiones y la cartera a todas las cuentas por cobrar mayores a 365 días)	Cumplimiento total de la Política Contable establecida por la E.S.E.	No. de activos de propiedad planta y equipo a los cuales se aplico deterioro / No. de activos de propiedad planta y equipo * 100 No. de cuentas por cobrar mayores a 365 días con la aplicación del deterioro de cartera / No. total de cuentas por cobrar mayores a 365 días	1/12/2019	1/12/2020	CONTABILIDAD GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Se aplico el deterioro a la cuenta de Propiedad Planta y Equipo con la depreciación mensual aplicada a los rubros de esta cuenta. Se aplico el deterioro a la cartera de las vigencias 2017 y 2018 en su totalidad. Es de aclarar que la Empresa de Salud del Municipio de Soacha, para la vigencia 2018 no cuenta con inversiones.

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
 NIT: 832001794-2
 MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

VIGENCIA EVALUADA: 2018
 VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
 INFORME DE AVANCE No : 2

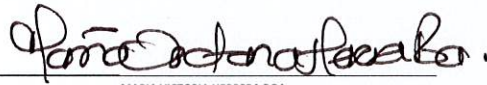
No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2020)
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
14	La información contenida en las notas a los estados financieros proporcionada por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no cumple con las exigencias mínimas de revelación contenidas en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.	Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas que conllevan a que las notas a los estados financieros, presentadas por la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no permitan satisfacer las necesidades de información de los diferentes usuarios por cuanto no son explicativas, claras, ni oportunas.	Elaborar las notas a los estados financieros de la Empresa de Salud E.S.E. según las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.	Cumplir con la elaboración de las notas a los estados financieros conforme a la Resolución 354 de 2007 y el Nuevo Marco de Referencia de la Resolución No. 414 de 2014 emitidas por la Contaduría General de la Nación	Cumplimiento total de la Resolución 354 de 2007 y el Nuevo Marco de Referencia de la Resolución No. 414 de 2014	Cumplimiento total de la Resolución 354 de 2007 en la revelación de las Notas de los Estados Financieros	1/11/2019	15/02/2020	CONTABILIDAD GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	Las notas a los estados financieros para la vigencia 2019, fueron presentadas a los diferentes entes de control durante el mes de febrero del presente año.
TALENTO HUMANO											
15	En desarrollo del proceso auditor realizado a la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha; al verificar los documentos presentados por los funcionarios de libre nombramiento y remoción, la Hoja de vida allegada a la posesión, como los datos relacionados en el formato de la función pública y con los cuales se demuestra los estudios realizados y reportados con los respectivos diplomas, los cuales, constituyen un requisito para desempeñar el cargo. De acuerdo con lo anterior, este Ente de Control requirió certificación de los respectivos títulos a las universidades que los expedían. Evidenciando que en lo referente al cargo inicial de Subgerente de Servicios de Salud y posterior Subgerencia Administrativa y Financiera; el documento soporte del curso de Derechos Humanos expedido por la ESAP y por certificación del mismo centro de estudios no equivale a un postgrado y/o especialización como se plasmó en estos formatos. Razón por la cual, presuntamente no cumplía los requisitos para su posesión.	Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, como en el caso concreto, es la no verificación de los soportes documentales a la firma de la posesión del cargo de libre nombramiento y remoción.	1. Elaborar formato para la solicitud de convalidación de formación académica, autorizando a la E.S.E. municipal a solicitar información relacionada con certificados de estudios por parte de los funcionarios y/o contratistas 2. Circularización con estamentos educativos para convalidación de certificación de estudios de los funcionarios y/o contratistas. 3. Registrar en la matriz de lista de chequeo de documentos de funcionarios	Evitar adjudicación de nombramientos sin cumplir requisitos Asegurar el nombramiento del personal idoneo para cada cargo u objeto contractual	Generar al 100% lineamientos de verificación de formación académica institucionales que aseguren el nombramiento y contratación del personal idoneo para cada uno de los cargos de planta y contrato que se ofertan en la Empresa de Salud del Municipio de Soacha. Constatar íntegramente la información académica y laboral remitida por funcionarios y/o contratistas	Total Validaciones de títulos solicitadas / Total de colaboradores de planta y contrato * 100 Total de respuestas emitidas por entidades educativas / Total de Validaciones de Títulos Solicitadas * 100	1/10/2019	30/12/2019	GERENCIA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA (TALENTO HUMANO) CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La E.S.E. del Municipio de Soacha, continúa realizando la validación y verificación de títulos para el personal de planta y contrato. Se diseñó un formato de Habbeas Data donde el candidato autoriza a la Líder de Talento Humano para radicar solicitud de verificación de título ante la entidad donde el candidato finalizo sus estudios técnicos, tecnológicos y/o profesionales.
PRESUPUESTO											
16	Al verificar la ejecución del rubro presupuestal que se había destinado para las actividades de bienestar y capacitación para los funcionarios de la E.S.E., se observó que este presupuesto no fue ejecutado. Por lo anterior se concluye que la E.S.E. del Municipio de Soacha no realiza actividades de capacitación ni de bienestar social, a los funcionarios que tengan este derecho conforme a la normatividad vigente. Este Organismo de Control realizó observación en vigencias anteriores, pero por encontrarse ordenes de prestación de servicio incluidos dentro los programas de bienestar.	Desconocimiento de normas referentes a las capacitaciones y bienestar para los funcionarios	1. Definir cuadros funcionales para la capacitación del personal de planta de la Empresa de Salud del Municipio de Soacha 2. Diseñar Plan de Bienestar según Decreto 1083 de 2015 y Ley 734 de 2002 3. Hacer seguimiento a las actividades programadas desde los Planes de Bienestar y Capacitación y velar por su cumplimiento y ejecución.	Cumplir con las disposiciones generales establecidas para la formación, capacitaciones y bienestar social de los colaboradores.	Cumplir con lo establecido en el Marco Normativo relacionado con Plan de Capacitación y Programa de Bienestar. Seguir cabalmente las directrices impartidas en el PIC emanado por el DAFP	Total de capacitaciones realizadas / Total de capacitaciones programadas * 100 Numero total de personas Capacitadas Total de actividades realizadas / Total de actividades programadas * 100 Total actividades de Bienestar realizadas / Total de actividades de bienestar programadas * 100 Porcentaje de ejecución del presupuesto asignado a Capacitación y Bienestar.	1/10/2019	30/12/2020	PROCESOS TRANSVERSALES SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA (TALENTO HUMANO) PRESUPUESTO CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La E.S.E. del Municipio de Soacha, elaboró y viene ejecutando el plan de capacitación y programa bienestar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 612 de 2018
SIGEP											
17	Una vez consultado en el Sistema de Información y Gestión del Empleado Público (SIGEP), no se observó la inscripción de los catorce (14) funcionarios vinculados, evidenciándose que solo se encuentra registrada la Subgerente Administrativa y Financiera, sin información alguna.	No se cumplen con las obligaciones y funciones de los funcionarios de Recursos Humanos, encargados de las inscripciones en el SIGEP	* Realizar la inscripción y validación de la información para dar de alta y aprobar las Hojas de Vida de los contratistas y funcionarios de planta en el SIGEP. * Revisar las Hojas de vida de los funcionarios de planta y anualmente darlos de alta y aprobar sus hojas de vida. * Revisar las Hojas de vida de los contratistas y cada finalización de contrato dar de baja o actualizar y aprobar con cada cada nuevo contrato	Tener el registro de los funcionarios de planta y contratistas que laboran en la E.S.E. Municipal de Soacha, en el SIGEP	Tener 100% del personal de planta y de contrato de la Empresa de Salud de Soacha con Hojas de vida aprobadas en SIGEP	Total de funcionarios de Planta registrado en el SIGEP / Total de Funcionarios de Planta * 100 100% de Hojas de Vida de personal de planta aprobadas en SIGEP Total de contratistas registrados en el SIGEP / Total de contratistas * 100 100% de Hojas de Vida aprobadas de contratistas en SIGEP	1/09/2019	31/10/2019	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA AREA DE CONTRATACIÓN AREA DE TALENTO HUMANO CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO	100%	Se realizó seguimiento con el líder de control interno quien orientó como generar reporte del estado de Hojas de vida que con el perfil de Recursos Humanos se tienen inscritas, encontrando personas que no son funcionarios sino contratistas. Se notificó al área de contratación para que realizaran los ajustes correspondientes dado que con el perfil de Recursos Humanos solamente deben estar relacionadas 15 personas las cuales aparecen actualmente en SIGEP. Con la terminación de nombramiento de la Dra. Karin Johanna Mendoza Espitia usuario aprobado para el cargo de SIGEP, se solicitó cambio de usuario; estando aun a la espera de la contestación que Funcion Pública nos de. Por parte de la oficina jurídica se estará verificando la inscripción y actualización de las hojas de vida en la plataforma SIGEP de los contratistas con la información diligenciada y soportada en documentos.

INVENTARIO

SUJETO/PUNTO DE CONTROL: E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA VICTORIA HERRERA ROA
 Nit. 832001794-2
 MODALIDAD DE AUDITORIA: REGULAR

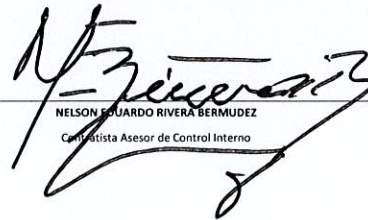
VIGENCIA EVALUADA: 2018
 VIGENCIA PLAN DE MEJORAMIENTO: 2019
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 DE OCTUBRE DE 2019
 INFORME DE AVANCE No: 2

No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA (S)	ACCIÓN DE MEJORA	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS METAS	INDICADORES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO (30 DE JUNIO DE 2020)
							FECHA DE INICIACIÓN DE LA META	FECHA DE TERMINACIÓN METAS			
18	El Gerente saliente de la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, no entregó el computador portátil asignado a pesar de las múltiples comunicaciones solicitando su entrega, así mismo, se entregó un equipo celular con daños que según concepto técnico del ingeniero de la institución fueron provocados.	Ausencia o deterioro de los equipos asignados para el cumplimiento de su deber como Gerente de Empresa de Salud E.S.E. del municipio de soacha. Falta de documentación del procedimiento devolución de elementos al área de almacén	Documentar, socializar e implementar el procedimiento de devolución al área de almacén. Elaborar un formato de acta de entrega al momento de desvincularse de la entidad	Efectuar un control adecuado sobre los bienes del hospital	Implementación del procedimiento de devolución al área de almacén. Formato de acta de entrega implementado	No. de Funcionarios de planta y contratistas con formato de acta de entrega diligenciado / No. de Funcionarios de planta y contratistas desvinculados en la entidad	1/10/2019	31/12/2019	ALMACÉN GERENCIA CONTROL INTERNO REALIZARA SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA	100%	La E.S.E. Municipal elaboro e implemento el formato de acta de entrega al momento de desvincularse del cargo, por otra parte se implemento el procedimiento de devolución de elementos al área de almacén



MARIA VICTORIA HERRERA ROA

Gerente



NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ

Contratista Asesor de Control Interno